PÁGINA WEB – CARTELERA VIRTUAL TCE

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No. 046-2015-TCE, se ha dictado lo que sigue:

DESPACHO DEL DR. MIGUEL PÉREZ ASTUDILLO

CAUSA No. 046-2015-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 12 de mayo de 2015 las 12h30. VISTOS.- a).-Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 8 de mayo de 2015 a las 12h49, el Licenciado Jorge Clemente Velasco Haro, el Director Provincial de la Delegación del Consejo Electoral de Santo Domingo de los Tsachilas, un escrito y en calidad de anexo con cuarenta y siete (47) fojas, en la que contiene un escrito de apelación presentado por el Director de Campaña del partido Avanza lista 8, Ing. Paz Azanza Tyrone William, en contra de la Resolución No. CNE-DPSDT-JV-011-2015 emitida por el Director Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsachilas.-b.- La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral le asignó a la causa el número 046-TCE-2015 en virtud del sorteo electrónico realizado el lunes 11 de mayo, le toco el conocimiento de esta causa al Dr. Miguel Pérez Astudillo, Juez Principal. Ingresó a este Despacho el día lunes 11 de mayo de 2015 a las 13h15, en cuarenta y nueve (49) fojas. c). En mi calidad de Juez Sustanciador del Tribunal Contencioso Electoral, previo a disponer lo que en derecho corresponda se ordena: PRIMERO.- El señor Tyrone William Paz Azanza se le concede el plazo de un día para que aclare y complete lo señalado en los numerales 4 y 10 del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contenciosos Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en caso de incumplimiento se aplicará lo dispuesto en el último inciso del artículo mencionado.-SEGUNDO.- La contestación deberá ser remitida al Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en las calles José Manuel de Abascal No 37-49 y Portete, en el Distrito Metropolitano de Quito.-TERCERO.- Notifíquese con el contenido de la presente providencia al Ing. Paz Azanza Tyrone William en el correo electrónico tyrone1925@gmail.com y en el casillero electoral número 21 del partido AVANZA. Al Licenciado Jorge Clemente Velasco Haro, Director Provincial de la Delegación del Consejo Electoral de Santo Domingo de los Tsachilas, en el correo electrónico lorgevelasco@cne.gob.ec y en la casilla contenciosa electoral No. 38.-CUARTO.- Actué el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.- QUINTO.- Publíquese el presente Auto, en la página Web- cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.- Notifíquese y cúmplase.

f). Dr. Miguel Pérez Astudillo, **JUEZ SUSTANCIADOR**

Certifico.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL